



## **CIERRE DE CUOTA MERLUZA COMÚN DEL SINDICATO CALETA DUAO REGIÓN DEL MAULE**

Res. Ex. N° 1396

**CONSTITUCION**, 18 de Diciembre de 2018.-

**VISTOS** Res. Ex N° 441 del 5 de Febrero del 2018 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Res. Ex N° 4730 del 22 de Octubre del 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que delega ejercicio de las facultades propias que indican a los directores regionales de Pesca y Acuicultura, D.S. 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO**

Que en virtud de la Res. Ex N° 4730 del 22 de Octubre del 2018, la cual delega facultades en el director regional y por Res. Ex N° 441 del 5 de Febrero del 2018, se estableció una cuota de captura del recurso Merluza común para el Sindicato Caleta Duao de 14,100 toneladas, para ser extraídas en el área marítima de la Región del Maule durante el año 2018.

Que en conformidad a los volúmenes desembarcados, se ha verificado que las embarcaciones pertenecientes al Sindicato Caleta Duao han completado la cuota asignada para el año 2018, permitiéndose los desembarques hasta las 18:00 horas del día 19 de Diciembre del presente año.

Por lo anterior, se solicita tomar las medidas necesarias con el objeto de dar cumplimiento a estas disposiciones.

**RESUELVO:**

**DECLARESE CERRADA**, la cuota del año 2018 del recurso Merluza común (*Merluccius gayi*) para el Sindicato Caleta Duao en el área marítima de la Región del Maule.

**NOTIFIQUESE** a los interesados telefónicamente a los números de contacto informados al Servicio y por correo electrónico a los interesados que hayan informado al Servicio una casilla al efecto.

**INFORMESE** a la Unidad de Control de Cuotas de la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura para los fines pertinentes.

**INFORMESE** a la Capitanía de Puerto de Constitución y a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura V, VI, VII e Islas Oceánicas.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**

**POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL  
DE PESCA Y ACUICULTURA**



**CARLOS CERDA SALGADO**  
DIRECTOR REGIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA  
REGION DEL MAULE



CCS/FAM/JSJ/jsj

**DISTRIBUCIÓN**

Sr. Capitán de Puerto, Constitución.  
Dirección Zonal de Pesca V, VI y VII Región.  
Oficina Provincial de Sernapesca Licantén.  
Oficina Provincial de Sernapesca Pelluhue.  
Sindicatos región del Maule  
Interesados  
Archivo.